CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN						
Pública	X	Pública Clasificada			Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico
ORDENADOR DEL GASTO	Harold Eduardo Vélez Castro
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico Del Sena

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.
En el marco de sus responsabilidades y competencias, pretende mejorar y remodelar estéticamente los parámetros externos e internos y cualquier cambio deliberado realizado en la apariencia visual de la edificación.

La edificación presta el servicio de formación aproximadamente desde el año 1976 que para el presente tiene una funcionalidad de 48 años, tiempo necesario para presentar fallas tanto estructurales como arquitectónicas, para el 2025 se evidencia un deterioro importante en la planta física del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico debido a la falta de mantenimientos, desde la construcción de la planta educativa y debido a las restricciones de presupuesto asignado ya que no se apropian recursos para gastos de este tipo; la entidad presenta alto riesgo de accidentalidad en cuanto a posibles caídas de muros, tejas y elementos arquitectónicos verticales, complementando que la mampostería presenta excesiva humedad en toda la estructura, también cuando los vientos superan los 25 km/h, se presentan levantamiento de tejas y caída de ramas de gran tamaño en las cubiertas, ocasionando un deterioro prematuro y permitiendo la filtración de agua al interior de la edificación, evidenciándose humedades internas y externas, adicionalmente las instalaciones fueron construidas con ladrillo macizo y no estructural, lo cual también es un agravante de la situación.

En cuanto a las columnas, por efecto del agua también se han deteriorado iniciando un proceso de desintegración por pérdida del elemento de sujeta a los ladrillos.

Las fachadas del Centro de Formación se han degenerado, por lo que habría que practicar una limpieza total, con productos especializados en quitar las manchas de moho y otros agentes externos que permiten el deterioro.

Toda la carpintería y metálica de puertas y ventana requiere valorar el mantenimiento o reposición por efectos de descomposición, oxido, daño o perdida.

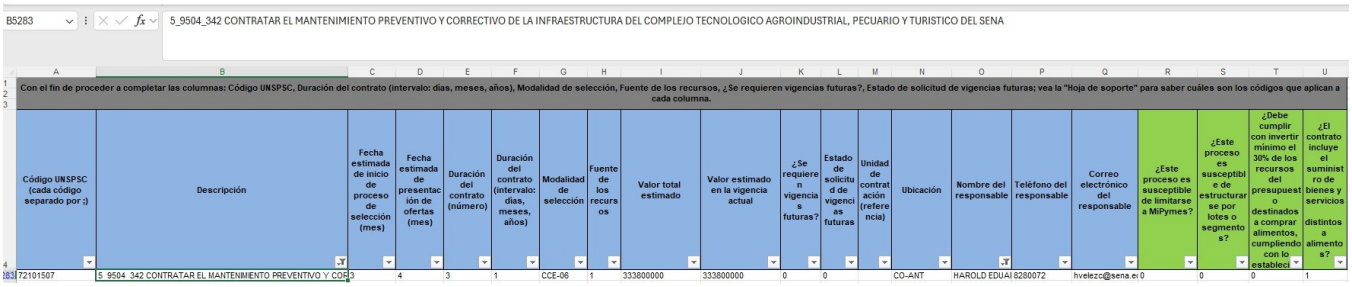
Es indispensable incluir en la mejora de la infraestructura de la edificación, el cumplimiento sobre la vulnerabilidad y reforzamiento sísmico de acuerdo con la ley 400 de 1997 y sus reglamentarios 33 y 34 de 1998, ya que se presenta gran vulnerabilidad para afrontar fenómenos sísmicos, teniendo en cuenta que, para la época de construcción de planta física, no se contemplaba este tipo de normas, situaciones de aumento de carga de gravedad, deficiencia de rigidez y resistencia.

Es evidente que se pretende contar con una planta física segura, confiable y moderna que permita prevenir el riesgo por accidentes de trabajo, formación y en general de cualquier usuario.

Por lo anteriormente expuesto, es indispensable contar una infraestructura física que este en coherencia con la funcionalidad y uso de un servicio institucional del estado para el servicio del ciudadano donde tanto los servidores públicos como los aprendices y demás colaboradores que hacen uso de las instalaciones, tengan espacios aptos para el desarrollo de la misión institucional.

Con este proyecto se busca contar con una edificación que se componga de oficinas, puestos de trabajo y ambientes de aprendizaje acordes con las normas de salud ocupacional y riesgos profesionales, al mismo tiempo que se proyecte la imagen de una administración renovada y segura.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



B5283 | 5_9504_342 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO DEL SENA

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establec	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
72101507	5_9504_342 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y COR	3	4	3	1	CCE-06	1	333800000	333800000	0	0		CO-ANT	HAROLD EDUAI	8280072	hvelezc@sena.ei	0	0	0	1

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[F] Servicios	72101507	72101500

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere disponer de los bienes y servicios necesarios que permitan el buen desarrollo de los procesos para el cabal cumplimiento de su objetivo misional y coadyuve a la materialización de su visión.
Surge la necesidad de realizar un plan de mantenimiento, para así asegurarnos de que esté en buenas condiciones siempre, estas incluyen acciones preventivas y correctivas. Las primeras permiten evitar daños, mientras que la segundas son para enmendar cualquier problema que se presente en la planta física.

Con la realización de los mantenimientos tenemos la posibilidad de prevenir cualquier problema o actuar a tiempo en caso de que ocurra inconvenientes y de igual manera podríamos extender la vida útil de las instalaciones físicas del complejo.

En la actualidad, la no realización de los mantenimientos a las instalaciones físicas del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico se ven reflejadas en gasto energético, la apariencia de las fachadas, cubiertas, muros internos y externos, también se refleja en la manera como lo perciben los usuarios en cuanto a la limpieza y comodidad, lo que afecta la imagen de la institución y a mismo tiempo la durabilidad de la edificación.

Es de anotar que en una estructura donde no se realice una impermeabilización correcta o los materiales se encuentren vencidos, el agua se filtrará, afectando la salud y el bienestar de los ocupantes, razón suficiente para realizar a tiempo el mantenimiento de las instalaciones, así de esta manera podemos:

Prevenir problemas de la salubridad.

Implementar rutinas de higiene y limpieza adecuadas con el objetivo de que no se comience a acumular suciedad, lo que trae consigo plagas de insectos y roedores.

Alargar la vida útil del edificio, con un mantenimiento adecuado y oportuno del edificio, es posible conservar sus características funcionales y estéticas por más tiempo.

Llevar un control exhaustivo de los mantenimientos e inspecciones que regula la norma y cumplir a cabalidad con ellos.

Aumentar la seguridad del edificio, cuando no se hacen las revisiones y mantenimientos oportunamente a cualquier edificación, esta podría ser un riesgo para quienes la utilizan.

Evitar el cierre de las instalaciones, si el complejo presenta anomalías en su infraestructura derivadas de la no realización de mantenimientos correctivos y preventivos oportunamente, es probable que se llegue a un cierre de las instalaciones, afectando enormemente las actividades laborales y de aprendizaje de la población usuaria del complejo.

El Centro de formación actualmente presenta anomalías arquitectónicas y de infraestructura, como es el caso de las cubiertas, que, debido a su composición, tienen un 15% de fibrocemento, estructuras en madera como soporte de cubiertas, muros internos y externos que presentan humedad progresiva y extensa a lo largo de la edificación, posterior a una minuciosa verificación, evidencia que actualmente hay un deterioro del 55%, lo que nos demuestra la prioridad de realizar el mantenimiento correctivo y preventivo y así extender la vida útil del establecimiento.

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico es uno de los más longevos del país, sumándole que nos encontramos en una zona tropical con niveles de humedad altos, las filtraciones de agua, goteras y demás condiciones, afectan notablemente los equipos y herramientas utilizados para el desarrollo de las actividades laborales y de aprendizaje, esto también puede incentivar la inasistencia de los aprendices y perdida de interés.

DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

Para resolver la problemática planteada en la descripción de la necesidad es necesario el mantenimiento de bienes inmuebles de fachadas, revestimientos de pisos, evitando deterioro en muros internos y externos, filtraciones, goteras, fisuras y demás deterioros en la planta física interna del Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico con mayor celeridad.

Prefactibilidad para identificar la viabilidad del proceso

Se evidencia la viabilidad de adelantar el presente proceso de selección contractual para la realización del mantenimiento de fachadas existentes en el Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico, teniendo en cuenta que tenemos las respectivas cotizaciones solicitadas con base a los requerimientos reales manifestados en el informe técnico, y además se cuenta con los recursos amparados por el C.D.P.

No. 8325 de enero 17 del año 2025 y que a la fecha, aún persiste el fenómeno natural que es el principal actor en caso de las inundaciones como las lluvias continuas en la zona.

Diseño (Generación de estudios y diseño)

Con base al recorrido realizado por el equipo técnico en el área del Complejo, se fijaron los puntos críticos con mayor relevancia de deterioro físico arquitectónico e infraestructural, se determinó el rumbo de ellos en base a observación técnica e implementación de áreas con base a los planos arquitectónicos del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico, lo que nos permitió realizar el respectivo plano de requerimientos, por lo que anexamos el plano arquitectónico de las áreas a intervenir, como soporte para los diseños requeridos.

Construcción (Descripción de la ejecución de obra)

A través del personal técnico en las áreas de construcción e infraestructura, se plantea la necesidad de realizar las actividades pertinentes, tendientes al mantenimiento de manera oportuna del centro de formación, debido a los inconvenientes manifestados en la necesidad, es así como se requiere la ejecución de las siguientes Actividades.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ACTIVIDADES

Mantenimiento preventivo y correctivo de cubiertas metálicas

Descripción:

Mantenimiento preventivo y correctivo de cubiertas metálicas; consiste en la limpieza e impermeabilización, utilizando impermeabilizante líquido (poliuretano-acrílico) a prueba de agua, basada en la tecnología (CET) y color a elección de la entidad (Incluye trabajo seguro en alturas, mano de obra y equipos para aplicación), cinta bituminosa autoadhesiva para impermeables, remplazo de tejas existentes en mal estado y caballetes de ser necesario, se limita el reemplazo de los elementos hasta en un diez por ciento (10%) del área total a intervenir en este ítem, los elementos de reemplazo deberán ser del mismo tipo, calibre, color y geometría.

Como criterios para realizar el reemplazo de estos, se tendrá en cuenta que se encuentren deformadas, con rotos considerables que no permitan su reparación, partidas, etc. y en todo caso que no sea posible garantizar su funcionalidad principal de impedir el paso del agua.Ejecución

- Observar el área a intervenir.
- La actividad de mantenimiento preventivo y correctivo de cubierta metálicas consiste en la limpieza e impermeabilización utilizando líquido (poliuretano-acrílico) a prueba de agua, basada en la tecnología (CET), con el fin de garantizar el mantenimiento de las cubiertas del centro de formación

Materiales

- Teja arquitectónica, en acero grado 40, espesor de 0,30mm calibre 30, incluye traslapo y/o similar a la existente
- Tornillo autoperforante fijador de correa para metal de 12-14x 3/4”- acero.

- Liquido (poliuretano-acrílico)
- Cinta bituminosa autoadhesiva para impermeables

-

Equipo
- Herramienta menor
- Andamio metálico certificado

Medida y forma de pago
Se medirá y se pagará por metro cuadrado (m2) de cubiertas debidamente instalados, ejecutados de acuerdo indicaciones del supervisor Sena, previo cumplimiento de las especificaciones y de los requisitos mínimos de acabados

Reemplazo de Lámparas tipo Panel LED 120x60 cm 70w

Descripción:

Se refiere al desmonte y reemplazo de Lámparas tipo Panel LED 120x60 cm 70w Luz Fría, será en resistente material de aluminio, potencia de 70w y tiempo de vida de hasta 30 000 horas; además libre de rayos UV y mercurio, con capacidad de bajo consumo de energía y emisión de calor.

Materiales:

Led Panel Rectangular 60x120 Cm 70w Luz Blanca
Tornillos

Ejecución:

1. Lo primero cortar la corriente eléctrica de nuestro cuadro general, quitar el diferencial de la zona a instalar la lámpara.

2. Marcar en el techo con un lápiz dónde ira colocada la lámpara, al ser suspendida ira aclara a una hembrilla o un taco vuelco. Coger taladro y hacer el agujero.

3. Una vez colocado el taco ponemos la hembrilla o un taco vuelco enroscándola correctamente, y ya podemos colocar la lámpara y ajustar la altura que necesitemos.

4. Conectar los cables. Los recortamos y cortar sobrante. Mediante una regleta de bornes los empalmamos, sigue las indicaciones anteriores de los tipos de cables y únelos por color.

5. Ya una vez conectada la lámpara podemos poner el embellecedor para cubrir los cables. Conectar la corriente eléctrica y probar la lámpara si va correctamente.

Equipos:

- Juego de puntas de destornilladores intercambiables de diferentes tipos y tamaños.
- Taladro y brocas de diferente numeración dependiendo del taco que vayas a usar y tamaño del tornillo.
- Pinza amperimétrica
- Alicate de corte
- Cinta aislante

Medida y pago:

La medida y forma de pago será por unidad, según lo contratado.

Pañete sobre muros externos impermeabilizado, tipo de mortero 1:5, incluye filos y dilataciones E= 0.01m

Procedimiento de ejecución

Se debe limpiar y humedecer la superficie a pañetar, retirando residuos del mortero de pega de la mampostería.
Usando mortero 1:5 impermeabilizado con Sika 1 o similar, con la adecuada manejabilidad, se procede inicialmente a colocar las líneas maestras, las cuales se deben dejar fraguar el tiempo necesario para evitar su deformación.
Posteriormente se coloca el pañete en capas de aproximadamente un centímetro, guiando su instalación por las líneas maestras.
Se deja secar el pañete durante el tiempo necesario para proceder al afinado con llana y boquillera, dejando la superficie completamente plana, uniforme garantizando el mejor acabado.
Limpieza de la obra.

Equipo

Herramienta menor.

Medida y forma de pago

Se mide por metro cuadrado (M2). El valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo contrato, no se medirán cantidades adicionales por defectos de construcción o desperdicio de material al ser instalado. No se pagará al constructor los trabajos mal realizados, que no cumplan con los requerimientos del contrato o no estén ejecutados de acuerdo con los respectivos diseños o sin la autorización del supervisor.

Aplicación de estuco plástico para exteriores e interiores incluyendo el material.

Descripción:
Esta actividad se refiere a la aplicación de estuco listo sobre muros externos empañetados incluyendo el material, una vez seco el pañete se aplica estuco para sellar todas las juntas o grietas e imperfecciones;

finalmente, se pule la superficie con una lija dejando la superficie lista para las capas de pintura.

Lineamientos generales.

Se iniciará la actividad cuando se haya detallado la totalidad del pañete del área a estucar, preferiblemente se ejecutará (() días después de ejecutado la actividad del pañete, y una vez se haya cableado de las redes eléctricas, evitando reparaciones a la tubería.

Materiales y especificaciones
Inicialmente se limpiará la superficie de cualquier residuo de mortero, raspándolo con llana o palustre.
Se aplicará estuco listo siguiendo con las indicaciones de la preparación de la superficie, preparación de la mezcla y aplicación del producto, asegurando el buen almacenamiento del material libre de humedad, para garantizar excelente acabado final.
Se aplicará empastado y afinando capas con la llana para lograr superficies lisas, libre de ondulaciones, aptas para recibir pinturas de calidad.
Las esquinas serán detalladas cuidadosamente con la ayuda de agua y brochas.

Herramientas y equipos:
Espátula, llana metálica, brocha, balde

Medida y forma de pago
Se mide por metro cuadrado (M2). El valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo contrato, no se medirán cantidades adicionales por defectos de construcción o desperdicio de material al ser instalado. No se pagará al constructor los trabajos mal realizados, que no cumplan con los requerimientos del contrato o no estén ejecutados de acuerdo con los respectivos diseños o sin la autorización del supervisor.

Pintura acrílica para uso de exteriores e interiores

Descripción:
Se refiere esta actividad a pintar superficies y/o áreas asignadas por supervisor SENA.

Ejecución:
Las superficies para pintar deberán estar totalmente secas y preparadas, de tal manera que se encuentren libres de grasa, polvo, moho, y otros contaminantes, además las superficies que presenten huecos o cuarteaduras deben ser reparadas, de tal manera que presenten absoluta uniformidad, sin huecos, sin rayas ni raspados, ni salientes.
En caso de existir pintura antigua en mal estado, debe ser eliminada utilizando lija o cepillo de alambre; en superficies nuevas, se eliminará la alcalinidad con una solución de ácido muriático al 10 %, si la superficie presenta hongos, lavar con una solución de hipoclorito de sodio al 15%, enjuagar bien y dejar secar; las superficies se examinarán para determinar el grado de humedad, no se permitirá pintar sobre enlucidos que tengan contenido de humedad superior al 12%.

Se utilizarán las pinturas y materiales básicos de marca y tipo calificados, los que serán aprobados por fiscalización, inclusive en el color previo a la colocación.
Luego de preparada la superficie se colocará una capa de fondo obtenida de mezclar albalux con resina y se lijará antes de darse la primera mano de pintura, la fiscalización dará su aprobación.
El trabajo terminado será uniforme libre de corridas, cortinas y coagulaciones o exceso de material; los bordes en los remates próximos a otros materiales adyacentes y/o colores deberán ser definidos, claros y sin superposición, la pintura deberá prepararse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
Se colocarán por lo menos dos manos a más del fondo, pudiendo exigirse más manos dependiendo del adelgazamiento de la pintura hasta cuando no se note transparencias, lo que estará sujeto a la aprobación de la fiscalización.

Equipo Mínimo
Mango y rodillo, brocha de pelo, guantes de caucho, lápiz medidor de PH o alcalinidad

Materiales:
Pintura arquitectónica diseñada con polímeros acrílicos de avanzada

Medida y forma de pago
Se mide por metro cuadrado (M2). El valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo contrato, no se medirán cantidades adicionales por defectos de construcción o desperdicio de material al ser instalado. No se pagará al constructor los trabajos mal realizados, que no cumplan con los requerimientos del contrato o no estén ejecutados de acuerdo con los respectivos diseños o sin la autorización del supervisor

CARPINTERIA METALICA

Mantenimiento de puerta en acero inoxidable para baños

Descripción:
Se refiere al mantenimiento correctivo y preventivo a divisiones para baño en acero inoxidable, para limpieza y reparación y fijación de piezas sueltas. ubicado en unidades sanitarias del Centro de Formación indicadas por supervisor de contrato

Materiales:
Paño de microfibra o algodón.
Solución suave y jabón neutro
Limpiadores específicos para acero inoxidable
Tornillos fijadores
Soldadura para acero inoxidable con electrodo revestido
Lubricante

Procedimiento de ejecución:
Primero Realizar chequeo de divisiones de baño en acero inoxidable
Segundo realizar Lubricación de bisagras y mecanismos de cierre
Tercero verificar las abolladuras y los rasguños pueden tratarse con kits de reparación específicos para

acero inoxidable disponibles en tiendas de bricolaje.

Medida y forma de pago
Se cancelará por unidad (UN) . El contratista debe considerar en su análisis de precio todas las labores de protección de áreas contiguas, manejo y control del material particulado, trasiego al interior de la obra.

PISOS Y GUARDAESCOBAS

Reemplazo de cerámica antideslizante #5

Se refiere al reemplazo de piso mediante el método de colocación en capa fina, de baldosas cerámicas de gres porcelánico, estilo textil "PORCELANATTO ANTIDESLIZANTE", capacidad de absorción de agua E<0,5%, 60x60 cm, para uso interior, recibidas con adhesivo cementoso mejorado, C2 TE, con deslizamiento reducido y tiempo abierto ampliado T100 Super "TAU CERÁMICA", mediante la técnica de doble encolado, extendido sobre la superficie soporte con llana dentada.

Materiales:

Cerámica antideslizante #5 0.60 x 0.60m
Agua
Pegacor pegante para cerámica en exteriores e interiores 25kg

Equipos:
Herramienta menor

Procedimiento de ejecución:
verificar localización con supervisor del contrato
• Verificar plomos y niveles.
• Verificar en forma cuidadosa la compra de material de un mismo lote de fabricación, para garantizar un baldosín de primera calidad, de igual tamaño y color.
• Remojar el material en agua durante 24 horas antes de pegarlo
• Humedecer el pañete.
• Plomar y nivelar.
• Estampillar con pegacor o en su defecto lechada de cemento gris, cubriendo el 100% de la superficie de la baldosa.
• Iniciar colocación por la hilada inferior.
• Plomar y nivelar hilada por hilada.
• Enchapar hasta altura indicada en Planos Arquitectónicos.
• Emboquillar con lechada de cemento blanco.
• Limpiar con trapo limpio y húmedo tres horas después de la emboquillada.
• Dar brillo, pasando estopa impregnada con ACPM.

• Proteger filos con perfiles ó wing de aluminio.
• No aceptar tabletas y/o baldosas con deformaciones ó aristas en mal estado y diferente tonalidad.
• Dejar remates en rincones ó sectores menos visibles.
• Verificar plomos, alineamientos y niveles para aceptación

Medida y forma de pago:

Reemplazo de Piso Pared Cerámica Yarumo Gris 30x60cm

Se refiere al reemplazo de piso pared mediante la colocación de Cerámica Yarumo Gris 30x60cm en áreas asignadas por supervisor SENA.

Materiales:
Cerámica Yarumo Gris 30x60cm
Agua
Pegacor pegante para cerámica en exteriores e interiores 25kg

Equipos:
Herramienta menor

Procedimiento de ejecución:
verificar localización con supervisor SENA
• Verificar plomos y niveles.
• Verificar en forma cuidadosa la compra de material de un mismo lote de fabricación, para garantizar un baldosín de primera calidad, de igual tamaño y color.
• Remojar el material en agua durante 24 horas antes de pegarlo
• Humedecer el pañete.
• Plomar y nivelar.
• Estampillar con pegacor o en su defecto lechada de cemento gris, cubriendo el 100% de la superficie de la baldosa.
• Iniciar colocación por la hilada inferior.
• Plomar y nivelar hilada por hilada.
• Enchapar hasta altura indicada en Planos Arquitectónicos.
• Emboquillar con lechada de cemento blanco.
• Limpiar con trapo limpio y húmedo tres horas después de la emboquillada.
• Dar brillo, pasando estopa impregnada con ACPM.
• Proteger filos con perfiles ó wing de aluminio.
• No aceptar tabletas y/o baldosas con deformaciones ó aristas en mal estado y diferente tonalidad.
• Dejar remates en rincones ó sectores menos visibles.
• Verificar plomos, alineamientos y niveles para aceptación

Medida y forma de pago:

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m^2) de enchape, incluidos filos y remates con sus

correspondientes wings ó perfiles de aluminio, debidamente instalados y recibidos a satisfacción por supervisor SENA.

Reemplazo de guardaescoba cerámica de 8 a 10 cm de alto

Se refiere al reemplazo de guardaescoba cerámica de 8 a 10 cm de alto en áreas asignadas por supervisor SENA.

Materiales:
cerámica de 8 a 10 cm de alto
Agua
Pegacor pegante para cerámica en exteriores e interiores 25kg

Equipos:
Herramienta menor

Procedimiento de ejecución:
verificar localización con supervisor SENA
• Verificar plomos y niveles.
• Verificar en forma cuidadosa la compra de material de un mismo lote de fabricación, para garantizar un baldosín de primera calidad, de igual tamaño y color.
• Remojar el material en agua durante 24 horas antes de pegarlo
• Humedecer el pañete.
• Plomar y nivelar.
• Estampillar con pegacor o en su defecto lechada de cemento gris, cubriendo el 100% de la superficie de la baldosa.
• Iniciar colocación por la hilada inferior.
• Plomar y nivelar hilada por hilada.
• Enchapar hasta altura indicada en Planos Arquitectónicos.
• Emboquillar con lechada de cemento blanco.
• Limpiar con trapo limpio y húmedo tres horas después de la emboquillada.
• Dar brillo, pasando estopa impregnada con ACPM.
• Proteger filos con perfiles ó wing de aluminio.
• No aceptar tabletas y/o baldosas con deformaciones ó aristas en mal estado y diferente tonalidad.
• Dejar remates en rincones ó sectores menos visibles.
• Verificar plomos, alineamientos y niveles para aceptación

Medida y forma de pago:
Se medirá y pagará por metro cuadrado (m^2) de enchape, incluidos filos y remates con sus correspondientes wings ó perfiles de aluminio, debidamente instalados y recibidos a satisfacción por supervisor SENA.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

Reemplazo de SANITARIO CON TANQUE ASISTIDO POR GRAVEDAD

Descripción:

Consiste en el desmonte e instalación de sanitario con tanque asistido por gravedad color blanco incluyendo el artículo, localizado de acuerdo con indicaciones de supervisor SENA, serán aparatos nuevos, de primera calidad. La instalación del sanitario se hará cumpliendo las instrucciones de la casa fabricante.

Materiales:
• sanitario con tanque asistido por gravedad Color Blanco
• Accesorio de conexión.
• Cemento blanco.
• Brida sanitaria.
• Acoples.

Procedimiento de ejecución:

Consultar localización con supervisor del contrato
• Instalar aparatos nuevos, de primera calidad, con grifería Ref. 80940 de Grival ó similar
• Colocar el sanitario siguiendo todas las indicaciones del fabricante
• Verificar instalación y funcionamiento para aprobación.

Equipo:
Herramienta menor de albañilería

Medida y forma de pago:
Se medirá y pagará por unidad (Uni) reemplazada, debidamente instalados y recibidos a satisfacción por supervisor del contrato.

Reemplazo de combo de lavamanos (De empotrar o de colgar) material porcelana sanitaria similar al existente

Descripción:

Se refiere el Reemplazo de lavamanos (De empotrar o de colgar) según sea el caso, conservando sus características principales como material porcelano sanitaria similar al existente, color y tamaño, incluyendo su respectiva grifería ahorradora de agua, sifón y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Incluye herramienta menor y lo requerido para su instalación.

Procedimiento de ejecución

• Instalar lavamanos de una llave para agua fría con grifería antivandálica de push.

• Ejecutar desagüe con sifón plástico ó metálico, desmontable o inspeccionable.
• Realizar instalación siguiendo todas las indicaciones del fabricante.
• Emboquillar con silicona anti hongos. Verificar instalación y funcionamiento para aprobación

Materiales:

- Grifería tipo grival ó similar.

• Lavamanos empotrable tipo mesón 61cm x 47 cm
• Sifón plástico.
• Silicona

Medida y forma de pago:
Se medirá y pagará por unidad (Uni) de reemplazo, debidamente instalados y recibidos a satisfacción por supervisor del contrato.

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de barandas.

Descripción:
Este ítem hace referencia al mantenimiento de los pasamanos metálicos en tubo galvanizado que hacen parte de la estructura teniendo en cuenta que se debe garantizar que estos no presenten corrosión para lo cual se solicita seguir los procesos de ligado, grateado, lavado, suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y de ser necesario, cambiar aquellos elementos que se encuentren afectados en un porcentaje de hasta el 30%.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Esta actividad se medirá y pagará por metro lineal (ML) previa revisión y aprobación por parte de la Supervisión.

Mantenimiento correctivo de ascensor Mitsubishi Nexiez GPX MRL

DESCRIPCIÓN:

Mantenimiento correctivo de ascensor Mitsubishi Nexiez GPX MRL sin sala de máquinas con capacidad para 8 pasajeros, 1100 mm de ancho X 1400mm de fondo x 2300 mm de alt. (incluye los accesorios necesarios para correcta función)

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Esta actividad consiste en el mantenimiento correctivo de ascensor, en la verificación metódica de la instalación eléctrica y órganos mecánicos con el fin de ajustar, reparar o sustituir piezas antes de que su estado pueda ocasionar averías o anormalidades en el funcionamiento del aparato. Por su parte engloba las operaciones destinadas a mantener las instalaciones en las mejores condiciones posibles en cuanto a funcionamiento y seguridad. Se subsanan averías puntuales que puedan producirse buscando la causa y obrando en consecuencia.

MATERIALES:

- Lubricantes
- Grasa mecánica
- Estopa
- Cepillos solventes
- Lamparitas de botones
- Topes de goma
- Flejes de acero
- Contactos de cobre
- Aislaciones de cobre
- Resortes de contacto
- Bobina de llaves
- Freno regulador
- Conectores flexibles.
- Accesorios necesarios para su correcta función.

EQUIPO:

No aplica

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se pagará por unidad (UNI) debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato. La medida será obtenida en obra. La forma de pago se calculará en función de la unidad de la superficie ejecutada y el valor será el precio unitario ofertado por el contratista donde se debe incluir lo descrito en la presente ficha y los transportes para dar cumplimiento a lo solicitado.

Mantenimiento de cielo raso en drywall , consiste en remplazar laminas Placa de Yeso ST 1/2pg E: 12.7m en mal estado, lijar y pintar área afectadas, cubrir las áreas de trabajo con plástico negro y/o material resistente al polvo, incluye disposición final.

Descripción:

Mantenimiento de cielo raso en drywall , consiste en remplazar laminas Placa de Yeso ST 1/2pg E: 12.7m si es el caso, lijar y pintar área afectadas, cubrir las áreas de trabajo con plástico negro y/o material resistente al polvo, incluye disposición final.

Procedimiento de ejecución:

Se refiere este ítem al mantenimiento de cielo raso en lamina drywall (placa de yeso), consiste en remplazar las Placas de Yeso ST 1/2pg E: 12.7m si es el caso, lijar y pintar área afectadas, cubrir las áreas de trabajo con plástico negro y/o material resistente al polvo, incluye disposición final

MATERIALES

- Lamina drywall 1/2”
- Tornillo N°10 x 5/16” para unir las esquinas
- Tornillo N°10 x 2” autorroscante
- Dilatación plástica
- Cinta
- Masilla
- Lija
- Pintura

EQUIPO

Equipo para la instalación de cielos rasos

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de cielo raso debidamente instalado y recibido a satisfacción por supervisor del contrato. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: Materiales descritos en el numeral.

Mantenimiento preventivo de limpieza de canales de agua lluvia superiores a cubiertas, áreas asignadas por supervisor Sena, incluye retiro de material vegetal y/o otros.

Descripción:

Limpieza de canales de agua lluvia superiores en cubiertas, áreas asignadas por supervisor del contrato, incluye disposición final del retiro de material vegetal y/o otros

Procedimiento de ejecución:

La actividad de limpieza de canales consiste en limpiar materiales que obstruyan el paso libre de circulación de agua lluvia incluyendo la disposición final del retiro de material vegetal y/o otros.

MATERIALES

- Herramienta menor
- Elementos de protección personal

Equipos:

Andamios Metálicos certificados

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se pagará por metro lineal (ml) debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. La medida será obtenida en obra. La forma de pago se calculará en función de los metros lineales de superficie ejecutada y el valor será el precio unitario ofertado por el contratista donde se debe incluir lo descrito en la presente ficha y los transportes para dar cumplimiento a lo solicitado.

Mantenimiento preventivo y correctivo de Estructura Metálica

DESCRIPCIÓN:

Mantenimiento preventivo de Estructura Metálica en cubiertas, Consiste en realizar limpieza con grata o similares, aplicación de Pintura en Cerchas y Correas, pintar con wahsprimer, anticorrosivo y acabado final de acuerdo con indicaciones del supervisor del contrato, contratista garantiza que los operarios tengan certificado de trabajo en alturas vigente y realizar limpieza de las áreas a intervenir.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Esta actividad consiste en el mantenimiento preventivo de la estructura en la ejecución de limpieza a través de gratas y/o similares con el fin de desarrollar un acabado pertinente, limpiar con Grata circular de alambre trenzado de 4" y dejar la superficie libre de cualquier agente contaminante, seguido a ello realizar la aplicación de pintura anticorrosiva para superficie metálica.

MATERIALES

- Pintura anticorrosiva para superficie metálica
- Wash primer
- Grata circular de alambre trenzado de 4"
- Elementos de protección personal

EQUIPO

Escalera metálica
Andamios metálicos certificados.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se pagará por metro lineal (ml) debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. La medida será obtenida en obra. La forma de pago se calculará en función de los metros lineales de superficie ejecutada y el valor será el precio unitario ofertado por el contratista donde se debe incluir lo descrito en la presente ficha y los transportes para dar cumplimiento a lo solicitado.

Aseo general.

Descripción:

Tanto los lugares donde se desarrollen las intervenciones objeto de este contrato como todo el centro de formación C.T.A.P.T, deberán permanecer completamente libres de escombros, residuos de materiales, maderas, basura, etc., permanentemente deben ser recogidos y retirados. Se hará una limpieza especial de los elementos instalados, principalmente pisos, vidrios, enchapes y muros, de la siguiente manera:
Limpieza de pisos: una vez colocados los pisos acabados, baldosa, cerámica, etc., se procederá a limpiar su superficie con trapo o estopa mojada y espátula para quitar los residuos de mortero, concreto o de cualquier otro material que haya quedado, para la entrega definitiva se lavarán con agua, jabón y cepillo de fibra fuerte y algún ácido químico que no altere las condiciones del material.
Limpieza de vidrios: la superficie de los vidrios se limpiará de manchas de pintura o mortero, utilizando papel periódico mojado, posteriormente se usará agua y detergente hasta alcanzar la limpieza total.
Limpieza de muros: una vez los muros estucado y pintados, se limpiará su superficie con trapo o estopa para quitar las manchas y/o residuos de mortero, concreto y pintura diferente que hubiera quedado.
Las zonas verdes deberán quedar en el mismo estado o mejor del que se encontraron.

MEDIDA Y PAGO:

La medida y forma de pago será global GLB, según lo contratado. El aseo general solo se pagará sobre las obras terminadas ya que, durante el desarrollo de la obra, es obligatorio la intervención permanente en este aspecto, el cual debe ser incluido en los diferentes ítems.

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del Sena.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	Describa cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N.A.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N.A.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N.A.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ACTIVIDADES BASICAS A EJECUTAR	UNIDAD	CANTIDAD
1,0		PRELIMINARES		
1,1	72101507	Mantenimiento preventivo y correctivo de cubiertas metálicas; consiste en la limpieza e impermeabilización, utilizando impermeabilizante líquido (poliuretano-acrílico) a prueba de agua, basada en la tecnología (CET) y color a elección de la entidad (Incluye trabajo seguro en alturas, mano de obra y equipos para aplicación), cinta bituminosa autoadhesiva para impermeables, remplazo de tejas existentes en mal estado y caballetes de ser necesario, se limita el reemplazo de los elementos hasta en un diez por ciento (10%) del área total a intervenir en este ítem, los elementos de reemplazo deberán ser del mismo tipo, calibre, color y geometría. Como criterios para realizar el reemplazo de estos, se tendrá en cuenta que se encuentren deformadas, con rotos considerables que no permitan su reparación, partidas, etc. y en todo caso que no sea posible garantizar su funcionalidad principal de impedir el paso del agua.	M2	1.700
1,3	72101507	Reemplazo de Lámparas tipo Panel LED 120x60 cm 70w Luz Fría, se hace el montaje de lámparas tipo panel con las siguientes especificaciones, Ancho 60 cm, largo 120 cm, con Voltaje de 110 V;220 V, Color Referencial Blanco, Material De La Lámpara Plástico con una potencia máxima de 70W,incrustar (Promedio de 20mtrs de alambre #12 THHN) en ducto EMT de 1/2", ubicado en áreas asignadas por supervisor	UNIDAD	3
2,0	72101507	ACABADOS		
2,1	72101507	Pañete sobre muros externos impermeabilizado, tipo de mortero 1:5, incluye filos y dilataciones E= 0.01m, ubicado en lugares asignados por supervisor, cubrir las áreas de trabajo con plástico negro y/o material resistente al polvo y/o otros agentes que contaminen los accesorios internos	M2	150
2,3	72101507	aplicación de estuco plástico para exteriores e interiores incluido el material, incluye lijado de superficies, sobre parámetros exteriores e interiores a las áreas asignadas por supervisor SENA, cubrir las áreas de trabajo con plástico negro y/o material resistente al polvo y/o otros agentes que contaminen los accesorios internos	M2	290
2,4	72101507	Pintura acrílica para uso de exteriores e interiores, ubicado en áreas asignadas por el supervisor, cubrir las áreas de trabajo con plástico negro y/o material resistente al polvo y/o otros agentes que contaminen los accesorios internos	M2	592
3,0	72101507	CARPINTERIA METALICA		
3,2	72101507	Mantenimiento preventivo y correctivo de puerta en acero inoxidable para baños, incluye ajuste de cierre, cambio de herrajes y bisagra descompuestos, los accesorios necesarios para su correcta función. Incluye herramienta menor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y ejecución.	UNIDAD	22
4,0	72101507	PISOS Y GUARDAESCOBAS		
4,1	72101507	Reemplazo de cerámica antideslizante para piso #5 uso institucional, incluye pegante cerámico pegacor o similares características, incluye lechada con boquilla para fragüe con látex, incluye dilatadores según especificaciones de ficha técnica de la cerámica, su instalación en áreas asignadas, color, formato y diseño de acuerdo a lo estipulado por supervisor SENA. Incluye herramienta menor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y ejecución.	M2	40
4,2	72101507	Reemplazo de Piso Pared Cerámica Yarumo Gris 30x60cm, uso institucional, incluye pegante cerámico pegacor o similares características, incluye lechada con boquilla para fragüe con látex, incluye dilatadores según especificaciones de ficha técnica de la cerámica, incluye lo necesario para su instalación, color de acuerdo a lo estipulado por supervisor SENA, h =1.40 mtr. Incluye herramienta menor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y ejecución	M2	60
4,3	72101507	Reemplazo de guardaescoba cerámica de 8 a 10 cm de alto, uso institucional, incluye pegante cerámico pegacor o similares características, incluye lechada con boquilla para fragüe con látex, incluye los accesorios necesarios para su correcta instalación. Incluye herramienta menor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y ejecución	ML	30

5,0	**72101507**	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**		
5,1	**72101507**	Reemplazo de SANITARIO CON TANQUE ASISTIDO POR GRAVEDAD características: Descarga: 4.8 L/ Asiento caída normal/ Trampa expuesta Acabados: Blanco y los accesorios necesarios para su correcta función e instalación, similar al existente. Incluye herramienta menor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y ejecución.	UNI	22
5,2	**72101507**	Reemplazo de lavamanos (De empotrar o de colgar) según sea el caso, conservando sus características principales como material porcelana sanitaria similar al existente, color y tamaño, incluyendo su respectiva grifería ahorradora de agua, sifón y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Incluye herramienta menor y lo requerido para su instalación.	UNI	16
5,3	**72101507**	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de barandas, estructura y/o cerchas y puentes metálicos de acceso, pintura anticorrosiva (incluye reemplazo de láminas De Aluminio 6061 Templado T6), incluye pintura anticorrosiva y los elementos y accesorios necesarios para su correcta función.	ML	85
5,4	**72101507**	Realizar presurizado de tuberías, sondeo y mantenimiento de redes hidrosanitarias, diámetros 3", 4"; 6" y 8", áreas donde indique supervisor o se amerite, incluye cajas de inspección, sumideros y cárcamos (presión-succión). Incluye herramienta menor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y ejecución	ML	500
5,5	**72101507**	Mantenimiento correctivo de taza sanitaria incluye todos los accesorios y/o kit de grifería para abasto y descarga de agua, empaques, bujes y accesorios para su correcta función, con el fin de mitigar fugas de agua.	UNI	13
5,6	**72101507**	Reemplazo de orinal en porcelana sanitaria color blanco tipo convencional, con fijación a muro. Incluye grifería para descarga (válvula push, fluxómetro o llave de paso según diseño), kit de instalación, desagüe, accesorios de conexión, elementos de fijación, sellado y pruebas hidráulicas. Todo debidamente instalado, nivelado y funcional. El orinal debe ser de calidad sanitaria tipo institucional.	UNI	6
5,7	**72101507**	Mantenimiento correctivo de lavamanos incluye los accesorios y/o kit de grifería para abasto y descarga de agua, empaques, bujes y demás accesorios para su correcta función, con el fin de mitigar fugas de agua. Incluye herramienta menor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y ejecución	UNI	11
5,8	**72101507**	Mantenimiento de cielo raso en drywall , consiste en remplazar laminas Placa de Yeso ST 1/2pg E: 12.7m en mal estado, lijar y pintar área afectadas, cubrir las areas de trabajo con plástico negro y/o material resistente al polvo, incluye disposición final.	M2	785
5,9	**72101507**	Mantenimiento correctivo de ascensor Mitsubishi Nexiez GPX MRL sin sala de máquinas con capacidad para 8 pasajeros, 1100 mm de ancho X 1400mm de fondo x 2300 mm de alt.(incluye los accesorios necesarios para correcta función). Incluye suministro e instalación de repuestos originales necesarios para la puesta a punto integral del ascensor. Incluye herramienta menor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y ejecución	UNI	1
5,10	**72101507**	Mantenimiento preventivo y correctivo de Estructura Metálica, incluye limpieza con grata o similares, Pintura De Las Cerchas y Correas, pintar con wahsprimer 1 mano, anticorrosivo esmalte 2 manos y acabado final esmalte poliuretano 2 manos de acuerdo a indicaciones supervisor SENA, contratista garantiza que los operarios tengan certificado de trabajo en alturas vigente, incluye andamios. Incluye herramienta menor, equipos electricos y todo lo necesario para su corecto funcionamiento y ejecución.	ML	180
5,14	**72101507**	Mantenimiento preventivo de limpieza de canales de agua lluvia superiores a cubiertas, areas asignadas por supervisor Sena, incluye retiro de material vegetal y/o otros.	ML	250
5,16	**72101507**	Limpieza general y retiro de materiales sobrantes realizados en las actividades de obra a desarrollar	GLB	1

2.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO EN LA EJECUCIÓN:

El contratista para la ejecución contractual deberá contar con el equipo técnico necesario para la ejecución idónea de las actividades y especificaciones técnicas establecidas en el presente objeto contractual.
El contratista deberá aportar antes del inicio de ejecución del contrato un “Formato Autorización consulta

inhabilidades delitos sexuales” del personal que ingresará a realizar el servicio de mantenimiento al Centro de Formación, esto con el objeto de que el SENA verifique el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de

2018. Dicho formato se aportará en el pliego electrónico del proceso y deberá ser aportado por el contratista al supervisor del contrato antes del inicio de este.
OTROS REQUERIMIENTOS:

LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITÁCORA)

El día que se inicien los trabajos, se abrirá un libro en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias que diariamente realicen el Supervisor.

Además, se dejará constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, tales como: Estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de obra, disponibilidad de materiales. Las cantidades de obra registradas en la bitácora se utilizarán como insumo para los cortes de obra.

Las personas responsables de llevar este diario serán los Residentes de obra y el Supervisor. Las hojas del libro inicialmente deberán ser numeradas por el Supervisor y en la primera hoja se dejarán los nombres y las firmas de quienes estén autorizados para rubricar las anotaciones. En el caso de extravío de la bitácora, tanto el Contratista como el Supervisor, elevarán una denuncia ante autoridad competente, iniciarán una nueva bitácora, incluyendo en las primeras hojas la circunstancia de pérdida y las anotaciones recordadas, firmada por las partes.

SEGUIMIENTO FOTOGRÁFICO

El contratista deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de todo el mantenimiento y reemplazo de elementos. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color). Se rendirán informes de avance con su respectivo registro fotográfico en donde se muestre el antes y después de la obra.

Adicionalmente las fotografías deberán colocarse sobre hojas debidamente rotuladas con el número del Contrato, el objeto de la obra y el acta a la cual pertenecen, formando un álbum legajado, cada fotografía debe tener un pie de foto con la leyenda respectiva.

El informe fotográfico deberá realizarse en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, este se entregará, junto con el informe final de las actividades ejecutadas. Estos deberán subirse por el contratista en el plan de pagos del contrato electrónico en el SECOP II.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Este contrato de obra pública se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas de este, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones dadas por el SENA y por la supervisión para el mejor cumplimiento del contrato.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en el mantenimiento respectivo se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

CERRAMIENTO PROVISIONAL

- DESCRIPCION: Se refiere a la ejecución de cerramientos provisionales y perimetrales en tela de propileno verde h=2.00m. para facilitar el control del predio y las labores de obra. El cerramiento deberá ser fácilmente desmontable para facilitar el ingreso de materiales.

- MATERIALES:
 - Tela de polipropileno Verde H= 2,0 Metros
 - Puntilla de 2”
 - Listones en madera 0.07mx0.07mx3m

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

NOTA 1: El proponente en su oferta económica en el SECOP II debe incluir el valor unitario y total de la oferta que llevara incluido en el valor los impuestos, Administración y Utilidad. El detalle de la oferta se presentará con el formato de oferta técnica económica, que es requisito para la comparación de ofertas, de no cumplirse este requisito se rechazara la propuesta.

NOTA 2: Visita Técnica de diagnóstico No obligatoria con el fin de que el proponente tenga un diagnóstico preliminar del proceso, el cual le permita proyectar los costos del mantenimiento de acuerdo con la necesidad que tiene la Entidad, se programa visita opcional al CTAPT del SENA, fecha y hora que se indicará en el cronograma establecido en el pliego electrónico definitivo del proceso en el SECOP II.

La visita tiene como fin que las personas interesadas en participar en el presente proceso conozcan previamente el sitio donde se desarrollará el objeto contractual, a fin de que cuenten con elementos de juicio que les permita calcular el tiempo de ejecución del contrato, verificar las condiciones existentes y el valor de sus ofrecimientos. A esta visita deberá asistir directamente el interesado o por medio de una persona autorizada mediante escrito, en el cual se indique el nombre de la persona o empresa que representa.

Al ingreso del Complejo deberá cumplir con los protocolos establecidos por la Entidad, deberán enviar la solicitud con dos días de antelación a los siguientes correos para definir el horario: Dirección: Kilometro 1 vía a Turbo en Apartadó (Antioquia).

Angélica María López Legarda- anmlopezl@sena.edu.co
Gustavo Andrés Osorio Escobar – gosorioe@sena.edu.co

NOTA 3: Se aclara que, aunque la visita técnica es de carácter voluntario, en caso de que el proponente no la realice, éste no podrá posteriormente alegar o reclamar desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del objeto contratado.

NOTA 4: La Entidad informa a los interesados en participar en el proceso, que a toda observación recibida después del plazo estipulado en el cronograma la respuesta se dará de acuerdo con lo establecido en la Ley 1755 del 2015 como derecho de petición y no tendrá ningún efecto en el presente proceso. Los términos y plazos establecidos en los documentos del proceso son preclusivos y perentorios, por tanto,

obligatorio, con ellos se busca entre otras cosas, dar certeza a los interesados o proponentes para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en los plazos expresamente establecidos dentro del proceso, es decir, es responsabilidad de los proponentes e interesados hacer las solicitudes en los términos establecidos en el cronograma.

NOTA 5: De acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, no se requiere en el presente proceso licencia de construcción por tratarse de una reparación locativa.

Nota 6: Deberá presentar ficha técnica o catálogo de los bienes que se presenten antes de cada actividad de obra a realizar que corresponda a suministros.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

a. Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

1. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas y reajustes dentro de los plazos convenidos, asumiendo todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración y ejecución del contrato.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema Integral de seguridad social, normas de bioseguridad para prevención del COVID-19 y el Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
7. De conformidad con el artículo 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, el SENA se obliga a brindar la colaboración y apoyo al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
8. Constituir las garantías exigidas dentro de dos días hábiles siguientes a la firma del contrato-aceptación de la oferta.
9. Adicionar y/o prorrogar las garantías en las mismas proporciones a las adiciones y/o prórrogas que llegaran a darse en el contrato.
10. Acatar las recomendaciones que, durante la ejecución, realice el Supervisor del contrato dar cumplimiento al objeto contractual.
11. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía, que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del Sena.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
13. Las demás obligaciones del contrato que se suscriba, como resultado de la presente Invitación y las que por Ley le corresponda.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

b. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar en su totalidad, con idoneidad y en cumplimiento de las especificaciones técnicas el mantenimiento y reemplazo de cubierta a las edificaciones del Complejo Tecnológico

Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA.

2. Evitar el ruido excesivo en la ejecución de las actividades, programando las mismas para no interrumpir la prestación del servicio educativo.
3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a los bienes o al medio ambiente.
4. Realizar todos los procedimientos de entrada a las instalaciones de la Institución a los elementos, equipos y herramientas, asimismo del personal.
5. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, garantizando el correcto manejo de escombros.
6. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
7. El contratista deberá vigilar y responder por la Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos que establece la normatividad y deberá acatar los requerimientos y recomendaciones que imparta el profesional encargado del área Seguridad y Salud del SENA.
8. Realizar los cerramientos provisionales y perimetrales en tela de propileno verde h=2.00m. para facilitar el control del predio y las labores de obra, y conforme a las especificaciones técnicas del proceso.
9. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, así como de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.
10. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del supervisor, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
11. Entregar informes mensuales y semanales de gestión de obra, los cuales deberán tener registro fotográfico de las actividades ejecutadas en el mes y la semana, con sus soportes, actas de comité, certificados de disposición final, fichas técnicas de materiales representativos, presupuesto, avance del cronograma y demás documentos que considere necesarios para la gestión de la obra.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Atender los requerimientos que efectué la supervisión relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
14. El Contratista debe cumplir todas las normas aplicables en términos de ordenamiento territorial, de urbanismo y construcción, tanto del orden nacional como local: NSR-10 Norma de Sismo resistencia, NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares, NTC 4596 Señalización - Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares. NTC 6047 Accesibilidad al medio físico, Res. 0330 de 8 de junio de 2017.
15. Garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica.
16. Responder por la calidad de los trabajos por el término de la vigencia de la póliza de calidad y estabilidad de la obra, asumir los costos o acciones correctivas por los no recibidos a

satisfacción por la Entidad, o que no evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado por la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.

17. Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.
18. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y trabajos y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente de todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras y trabajos en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

ITEM	CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
1	Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Ley 100 de 1993	Pagos de la seguridad social de la vigencia actual	Precontractual-Contractual
2	Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate	Resolución 4272 de 2021	Copia del programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate.	Contractual
3	Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.		Relación mensual del personal autorizado para el ingreso a las instalaciones, con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Contractual

4	La empresa deberá acreditar para el Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, lo siguiente: 1. Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	Resolución 4272 de 2021	1. Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas. 2. Certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	Contractual
5	La empresa deberá reportar listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento	Resolución 4272 de 2021	1. Copia de los certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado y/o reentrenamiento de los trabajadores que desarrollen actividades en alturas.	Contractual
	acorde a requerimientos de la normatividad vigente.		2. Relación mensual de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas.	
6	Presentar informe de gestión de manera mensual que incluya: **1.** Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad. **2.** Acta de entrega de elementos de protección personal. **3.** Charlas preoperacionales. **4.** Gestión del SISO de la obra. **5.** Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra. **6.** Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo		Informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes, con la siguiente información: 1. Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad. 2. Acta de entrega de elementos de protección personal. 3. Charlas Preoperacionales. 4. Gestión del SISO de la obra. 5. Informe de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra. 6. A.T.S para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.	Contractual
7	Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.	Resolución 4272 de 2021	Informe donde se relacionen los equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.	Contractual

8	Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.		Copia de las hojas de vida de los equipos y/o herramientas utilizadas en el proceso, con los respectivos soportes de mantenimiento.	Contractual
9	La empresa debe garantizar en el frente botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.		Evidencia en obra del botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual
10	El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas)		Copia del esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas) del personal autorizado para el ingreso a la sede.	Contractual
11	Plan de Emergencias.		Copia del Plan de Emergencias acorde a las actividades realizadas.	Contractual
12	Plan de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.		Copia del Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.	Contractual
13	Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.		Copia del Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.	Contractual
14	Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.		Copias de las actas de conformación del Comité de Convivencia Laboral.	Contractual
15	Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.		Copias de las actas de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Contractual
16	Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.		Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	Contractual
17	Matriz Legal actualizada.		Copia de la Matriz Legal actualizada.	Contractual
18	Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados.		Copia de la matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados.	Contractual
19	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.		Copia del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	Contractual
20	Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal		Copia de la Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal, igualmente su socialización.	Contractual

21	Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal		Copia de la Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal, igualmente su socialización.	Contractual

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

CRITERIO AMBIENTAL/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.		Informe de la afectación de los recursos naturales.	Contractual
Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea.	Decreto 1076 de 2015 - Requisitos para permisos ambientales	Permiso de aprovechamiento forestal, salvo conducto de movilización en línea.	Contractual
Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos		Informe de Impactos ambientales	Contractual
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud.		Plan de Capacitaciones	Contractual

Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.		Programa de manejo de Residuos.	Contractual
Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido		Informe	Contractual
Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)		Informe con evidencia fotográfica	Contractual
Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje		Informe	Contractual
Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, máximo 3 meses después de recogidos los residuos peligrosos, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos.	Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos	Certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final	Contractual

Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.	Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos	Licencia ambiental vigente del gestor	Contractual
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos	Informe con evidencia fotográfica de los productos químicos debidamente etiquetados según el SGA	Contractual
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de	Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos	Informe con evidencia fotográfica de las fichas de datos de seguridad de los productos usados en las instalaciones	Contractual

Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)			

Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.		Informe de buenas prácticas	Contractual
Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto.		Certificados RETIE o certificados de conformidad de producto	Contractual
Prever desde el diseño que las luminarias que se vayan a instalar sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.		Informe donde se evidencie que las luminarias a instalar sean LED y se compare su eficiencia en el mercado con otras	Contractual

El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	Resolución 181331 de 2009 - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP Resolución 4 0122 de 2016 - Adiciona y modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	certificado de producto RETILAP, deberá entregarse con los correspondientes anexos descritos en el criterio técnico	Contractual
las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos	Resolución 181331 de 2009 - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP Resolución 4 0122 de 2016 -	Informe donde se evidencie el cumplimiento de este criterio técnico	Contractual

particulares de luminarias para alumbrado público.	Adiciona y modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP		
Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos		Documentos fotométricos de las luminarias	Contractual
La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.		La garantía de fábrica de las luminarias acorde a la descripción del criterio técnico	Contractual
Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.		Demostrar que las luminarias con contienen mercurio	Contractual

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de tres (3) meses, contado a partir de la fecha de inicio por plataforma SECOP II, previo registro presupuestal y respectiva aprobación de póliza.
En todo caso es importante especificar que el contratista y supervisor del contrato deberán suscribir un cronograma. Dicho documento crea una obligatoriedad para las partes en los plazos y lugares de entrega, el plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será ejecutado en la sede del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico, ubicado en el Kilómetro 1 salida a Turbo, barrio el estadio Municipio de Apartadó Antioquia.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Apartadó.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Apartadó, Antioquia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	25%	Entrega de informe mensual Técnico, SST y ambiental.
PAGO 2	35%	Entrega de informe mensual Técnico, SST y ambiental.
PAGO 3	40%	Entrega de informe mensual Técnico, SST y ambiental.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma El Sena cancelará el valor contractual en pesos colombianos, mediante tres pagos que se efectuaran

	de la siguiente manera: un primer pago vencido a los cuarenta (40) días del plazo correspondiente al 25% del valor del contrato; un segundo pago vencido a los cuarenta (40) días del plazo del contrato correspondiente al 35% del valor contractual, estos dos pagos se realizaran previa verificación por parte del supervisor del avance de obra como mínimo en el porcentaje asignado para cada pago; un tercer y último pago una vez finalizado el plazo del contrato correspondiente al 40% del valor del contrato. Previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad y recibido a plena satisfacción por el supervisor del contrato, quien expedirá el informe de ejecución o avance parcial o final, según el caso, para efectos de pago. Además, deberá anexarse Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No. 2090 de 2005), correspondientes al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. c) Orden de Pago impartida por el Ordenador del Gasto del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos. La factura deberá venir a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, NIT 899.999.034-1 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario. Nota: los valores deben ser facturados antes de IVA con números enteros (no decimales) y su respectivo IVA debe ser discriminado indicando a que porcentaje equivale. Nota: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente, están descritas en la Circular Sena No. 3-2021-000055 de 2021 emitida por Dirección General del SENA, concomitante con el Decreto 358 de 2020.

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

Se anexa la tabla con las deducciones generales, donde el proponente deberá identificar a cuáles aplica partiendo del tipo de contribuyente, si es persona natural o jurídica y de acuerdo a las responsabilidades y beneficios tributarios a cargo.

3. Para los contratos de obra.

RETEFUENTE EN CONTRATOS DE OBRA - Se aplica sobre el subtotal facturado	2%
RETE - ICA -Se aplica sobre el subtotal facturado	8/1000
UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID - Se aplica sobre el subtotal facturado	0,4%
RETEIVA - Se aplica sobre el Iva facturado	15%
CONTRIBUCIÓN OBRA PÚBLICA: Se aplica sobre el subtotal facturado	5%
PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA: Se aplica sobre el subtotal facturado	0,5%
ESTAMPILLA PRO-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, IU - DIGITAL - aplica sobre el subtotal facturado	0,4%

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1		.	
DESEMBOLSO 2		.	
DESEMBOLSO 3		.	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor de contrato no debe tener relaciones familiares o de consanguinidad con el contratista, garantizando así el principio de imparcialidad, a su vez, debe ser proactivo y con conocimientos básicos en el área. Es importante referenciar que no se contratar interventoría ya que en primer lugar no es obligatorio legalmente por no tratarse de proceso de obra seleccionado por licitación pública, además porque el presupuesto asignado es insuficiente para realizar tal contratación. En todo caso por tratarse de un presupuesto importante y el tipo de contrato requerir una complejidad técnica, se proyecta designar un contratista como apoyo técnico a la supervisión, el cual cuenta con un perfil profesional atinente al objeto contractual.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del señor Robinson Jairo Domínguez Gutiérrez Coordinador Administrativo y Financiero como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal b) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía fijada para la contratación durante la vigencia 2023 para el Servicio Nacional de Aprendizaje, la presente contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

En primera instancia por la naturaleza del sujeto contratante o clase del obra, servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos y en el segundo lugar en los casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.
Por lo expuesto, se considera que para adelantar la presente contratación y en aplicación de los principios de coordinación, oportunidad, eficacia y economía, transparencia, objetividad, igualdad y demás principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la C.P. y en el Estatuto General de Contratación, se procederá mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, resaltando que esta modalidad es la Regla General de contratación y busca que, a través de una convocatoria pública concurran el mayor número de oferentes, para que en igualdad de oportunidades se seleccione la más favorable.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($333.642.728).** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”. Se anexa al presente documento, el respectivo análisis del sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-14-0-3699016-02**	**$ 333.800.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento o del CDP**		**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**

8325	17/01/2025	31/12/2025		950424	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONA	NACIÓN	TRESCIENTO STREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE	$333.800.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Justificación de los criterios para seleccionar la oferta más favorable

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, seguridad y salud en el trabajo, ambientales y energéticos, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, por medio del CTAPT, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES, para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

FACTORES DE VERIFICACION EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO/NO HABILITADO

CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO/NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
ASPECTOS SG-SST	HABILITADO/NO HABILITADO
ASPECTOS AMBIENTALES	HABILITADO/NO HABILITADO

El criterio de selección por tratarse de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se encuentra representado por el ofrecimiento más favorable, regulado especialmente en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*
>
> *En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio".*

Ahora bien, atendiendo este precepto se seleccionará al proponente, que cumpliendo los requisitos habilitantes del proceso, obtenga la mejor calificación de acuerdo a los requisitos ponderables establecidos en el presente estudio previo, que tienen como sustento la ponderación de elementos de calidad y precio.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas

jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.

f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la

presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

6.2.1.7 **MANIFESTACIÓN DE INTERES**

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, en atención con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberán manifestar el interés en participar, a través del botón establecido para ello dentro de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener además de la expresión clara de participar, el señalamiento de las formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales el SENA podrá comunicarse efectivamente.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; podrán participar en el presente proceso de invitación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Los proponentes registrados, no podrán ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar propuesta.

El registro de la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta.

6.2.1.8 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

6.2.1.9 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

6,2,1,10 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

6.2.1.11 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.12 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.13 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.14 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.15 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.16 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.17 [Requisito habilitante de orden jurídico]

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

Respecto de este tema resulta relevante hacer una descripción de la reciente regulación normativa, para lo cual nos permitimos citar el Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo1°, establece taxativamente lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 1. Objeto.** El presente Decreto tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación conMipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración oreincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación delos factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".*

Concomitante con lo anterior nos permitimos citar el artículo 2.2.1.2.4.2.15. ibidem, el cual reza:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> 1. *Tiempo de experiencia.*
> 2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> 3. *Índices de capacidad financiera.*
> 4. *Índices de capacidad organizacional.*

5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto".

De conformidad con lo expuesto se procederá a realizar una variable a la experiencia requerida en el presente proceso, además se asignará puntaje adicional de acuerdo en los factores ponderables, de acuerdo con la normatividad expuesta.

Así pues, la experiencia quedará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El oferente deberá certificar uno o varios contratos liquidados a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto del presente proceso, y cuyo valor individual o sumado sea igual o mayor al 100% del valor del estimado del presente estudio expresado en SMLMV, y en el cien por ciento (100%) en los códigos UNSPSC requeridos en el proceso. Los proponentes con calidad de MIPYMES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESASDE MUJERES deberán acreditar su experiencia con DOS (2) CONTRATOS y los demás oferentes que no tengan esa condición deberán presentar MÁXIMO UN (1) CONTRATO, así:

El oferente deberá acreditar su experiencia en el Registro Único de Proponentes con la ejecución de máximo dos (2) contratos (MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) y máximo un (1) contrato (NO MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES), que permitan identificar los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en este numeral, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso de selección. Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Con relación a la experiencia que se debe acreditar en el Registro Único de Proponentes, los oferentes deberán acreditar los siguientes números de códigos UNSPSC en los contratos aportados:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[F] Servicios	72101507	72101500

En los casos de oferentes plurales la experiencia cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia.

El Complejo verificará en las propuestas las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación, y/o actas de recibo que deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto del contrato.
- Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
- Valor del contrato
- En caso de que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes
- La certificación debe estar suscrita por la persona de la Entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.
- En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de

 constitución de estos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Además de lo anterior el proponente deberá presentar con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado, el "Formato de Experiencia en el RUP", con el objeto de identificar y verificar la información concerniente en el Registro Único de Proponentes. Este formato debe ser diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente individual (persona natural o jurídica) y para el caso de proponente plural por el representante de este.

Dicho formato se anexará en el acápite de documentos del proceso en el pliego electrónico.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

5.2.2 De carácter técnico

PERSONAL TECNICO HABILITANTE

El proponente deberá acreditar con la propuesta mediante carta de compromiso, lo referente al personal requerido por el CTAPT para habilitar en el proceso, sin perjuicio del resto del personal necesario para la ejecución del contrato.

A continuación, se describe detalladamente el requisito:

1. **Residente de obra (1):** dedicación 100% de tiempo durante la ejecución del contrato, Ingeniero civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente el cual deberá acreditar la siguiente experiencia profesional:

Experiencia profesional: acreditar experiencia general de cuatro (4) años como Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente certificado

2. **Inspector de obra (1):** dedicación 100% de tiempo durante la ejecución del contrato, tecnólogo en obras civiles o construcciones, con matrícula profesional vigente el cual deberá acreditar la siguiente experiencia laboral:

Experiencia profesional: acreditar experiencia general de dos (2) años como tecnólogo en obras civiles o construcción, debidamente certificado.

3. **Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo (1):** dedicación 100% de tiempo durante la ejecución del contrato, con licencia en seguridad y salud en el trabajo, curso de 50 horas del sistema de gestión en SST. Curso de coordinador de trabajo seguro en alturas.

Experiencia profesional: Deberá acreditar como mínimo 2 años de experiencia general debidamente certificada.

3. **Profesional o tecnólogo en áreas afines al componente ambiental (1):** dedicación 50% de tiempo durante la ejecución del contrato, con certificado de inscripción profesional vigente expedido por la autoridad competente.

Experiencia profesional especifica: Deberá acreditar como mínimo 12 meses de experiencia en proyectos de obra civil.

4. **Maestro de obra (1):** (dedicación 100% de tiempo en la ejecución del contrato)

Experiencia laboral especifica: Deberá acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia en la construcción de obras civiles que se requiere para su equipo de trabajo, capacidad para trabajar en obra blanca y gris, acabados, adecuación y/o ampliación y/o mantenimiento de cubiertas, manejo de personal y materiales.

5. **Oficial de obra (3):** (dedicación 100% de tiempo en la ejecución del contrato)

Experiencia laboral especifica: Deberá acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia en la construcción de obras civiles que se requiere para su equipo de trabajo, capacidad para trabajar en obra blanca y gris, acabados, adecuación y/o ampliación y/o mantenimiento de cubiertas, manejo de personal y materiales.

6. **Ayudante de obra civil (5):** (dedicación 100% de tiempo en la ejecución del contrato).

Experiencia laboral especifica: Deberá acreditar como mínimo (6) meses de experiencia en la construcción de obras, que se requiere para su equipo de trabajo ayudante de obra civil en el sector de construcción, en actividades de obra blanca y gris, acabados, desmonte y montaje de cubierta.

Para cada uno de los integrantes del equipo de personal mínimo requerido se deberá presentar por parte del proponente:

• Fotocopia del diploma o certificado de obtención del título profesional. Si son títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación o convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. Para profesionales o tecnólogos.

• Certificación de vigencia de la Tarjeta Profesional para cada uno de los profesionales o tecnólogos siempre y cuando aplique.

El proponente seleccionado deberá presentar, para acreditar la experiencia mínima de los integrantes del equipo de trabajo, certificaciones laborales o de ejecución de contratos u otra forma de vinculación civil o comercial regulada por la normatividad vigente, donde se acredite todo el tiempo de experiencia desarrollado, la cual se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional para el caso de los ingenieros y a partir de la terminación de materias para el caso de los arquitectos y hasta la fecha de suscripción del contrato inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan uno o varios aspectos requeridos en la experiencia de cada profesional, o mediante actas de recibo a satisfacción y actas de liquidación de contratos ejecutados, y que contengan como mínimo la siguiente información :

- Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y fecha de terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre de la entidad y cargo de quien la expide o firma, dirección y teléfono.

• Fotocopia del diploma de bachiller y/o primaria completa. Para oficiales y ayudantes de obra.

• Acreditar certificado curso de trabajo en alturas vigente. Para oficiales y ayudantes de obra.

En caso de no acreditarse el requisito enunciado se declarará No Habilitada la propuesta presentada por el Oferente.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

ITEM	CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA

1	El proponente deberá presentar dar cumplimiento a los siguientes requisitos: 1. Certificación de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Hora y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6. Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	1. Certificado firmado por el representante Legal y responsable del SG-SST, donde acredite que la empresa está implementando el SG-SST. 2. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 3. Presentar fotocopia de cédula, certificado vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Hora y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. 4. Certificado de evaluación de estándares mínimos emitido por la ARL y plan de acción presentado de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicados.	Precontractual
3	Certificado de ARL, donde especifique el nivel de riesgo por la actividad económica.	Decreto 1072 de 2015	Certificado vigente de la ARL	Precontractual
4	Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.	Resolución 4272 de 2021	Certificado firmado por el representante legal sobre el cumplimiento al programa de prevención y protección contra caídas de alturas.	Precontractual

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

CRITERIO AMBIENTAL/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional	Declaración Juramentada donde certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual

El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición	declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados	precontractual
En caso de que el proveedor realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas.		Certificado de alianzas comerciales y copias de licencias ambientales.	contractual

5.2.3 De carácter financiero

El análisis de la capacidad financiera no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente se encuentra habilitado financieramente para continuar participando en el proceso de selección.
Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

El SENA, verificará la información de los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura **debe cumplir su Capacidad Financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.**

Los índices financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

(i) Índice de Liquidez.

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo. **El nivel de liquidez debe ser igual o mayor a dos (2).** Determina cual es la

capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor Índice de Liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

(ii) Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir sus pasivos. Refleja el grado de endeudamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice mayor es el endeudamiento financiero. El oferente deberá presentar un nivel de endeudamiento menor o igual al 58%

Si el proponente supera el mínimo de endeudamiento establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

(iii) Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. El oferente deberá presentar un indicador de Razón de Cobertura mayor o igual a 1,70.

Si el proponente presenta un indicador Cobertura de intereses por debajo del establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	=>2
Nivel de Endeudamiento	=<0.58
Razón de Cobertura de Intereses	=>1.70

Si el proponente es plural cada uno de los integrantes deberá acreditar los indicadores.

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$=>0.07$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$=>0.02$

Si el proponente es plural cada uno de los integrantes deberá acreditar los indicadores.

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

El presupuesto oficial estimado (POE) corresponderá al presupuesto oficial del lote al cual se presenta oferta.

Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
TOTAL	200

NOTA. La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

1) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
2) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o en el Formato para acreditación de la Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato de Experiencia, el cual será publicado junto con los demás formatos. La información del Formato para acreditar la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato para acreditar Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor

independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
b) Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
c) Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
d) Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
e) El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
f) Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos de acuerdo con el pliego de condiciones.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios y hasta un máximo de 100 puntos, así:

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica (Menor Valor)	40
Criterio de calidad	48.5
Apoyo a la industria nacional	11
Vinculación de personas con discapacidad	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de

sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica

Se asignará hasta **CUARENTA (40) PUNTOS** al proponente que oferte el menor valor con la propuesta.

TREINTA (30) PUNTOS al proponente que oferte el segundo menor valor con la propuesta

VEINTE (20) PUNTOS al proponente que oferte el tercer menor valor con la propuesta

Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE.

El proponente deberá diligenciar en forma total el **"formato de oferta técnica y económica"el cual deberá estar en medio físico debidamente diligenciado, firmado y se subirá enel SECOP II como anexo en una pregunta (lista de precios) que se formulará en la plataforma.** El proponente en su oferta económica en el SECOP II debe determinar el valor total de su oferta la cual tiene incluida Utilidad, Administración e IVA sobre la Utilidad, y cualquier otro gasto.

La oferta económica debe establecerse igualmente en la propuesta presentada a través de la plataforma SECOP II, como precio general por el valor total del contrato, el cual deberá ser igual al precio total estimado en formato de oferta económica, se advierte que si dicho valores no coinciden no habrá manera de subsanar este ítem y la oferta será rechazada.

Una vez descargados los formatos de oferta técnica y económica se realizará una verificación aritmética

oferta económica en el SECOP II como en el formato de oferta técnica y económica, la oferta será rechazada.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información obtenida por la Entidad Estatal en el análisisdel Sector y Estudio de Mercado se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones dadas por el proponente, el comité evaluador presentará el informe y se definirá, si rechazará o dará continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. Por ejemplo, si el cierre se realizó el 30 de marzo de 2023, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 31 de marzo de 2023, la cual se publica en la tarde del 31 de marzo de 2023.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$PuntaPPe = ⁂1 - ⁂\frac{Me - V_i}{Me}⁂ * PuntaPPe\ máximo⁂$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$PuntaPPe = ⁂1 - ⁂\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}⁂ * PuntaPPe\ máximo⁂$$

Donde:

- *V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$PuntaPPe = PuntaPPe\ máximo * (1 - (\frac{|MG - V_i|}{MG}))$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$ Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$PuntaPPe = \begin{cases} PuntaPPe\ máximo * \left(1 - \left(\frac{XXXX_B - V_i}{XXXX_B}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ XXXX_B \\ \\ PuntaPPe\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|XXXX_B - V_i|}{XXXX_B}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ XXXX_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$ Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PuntaPPe = \frac{PuntaPPe\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2 PONDERACIÓN DE CALIDAD:

HASTA CUARENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA (48.50) PUNTOS, al proponente que oferte sin costo la instalación de red eléctrica para el funcionamiento de extractores de aire semi industrial empotrados al muro. A continuación, se describe el detalle:

ACTIVIDAD DE OBRA SIN COSTO

Descripción	Unidad	Cantidad
Instalación de red eléctrica en cable #12 (39 metros lineales) con su respectiva tubería EMT ½" (18 metros lineales) e incluye punto de control de mando y/o interruptor sencillo (1) y lo necesario para su correcta Instalación, incluyendo el material y todos sus accesorios.	GLB	1
TOTAL		1

El presente requisito se acreditará mediante oficio en el cual el proponente se compromete a ofertar actividad de obra adicional por el total de la ejecución del contrato, dicho escrito deberá ser anexado a la oferta en el SECOP II y ser suscrito por el representante legal del proponente. Los proponentes que acrediten el presente requisito obtendrán el puntaje.

6.3.3. Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales
b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

 Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

 Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal

técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.3.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (0.25) PUNTOS

La entidad asignará cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

6.3.5 Mypime domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único

de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6.3.6.7 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 MINDEPORTE reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta opción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**	X	**NO**	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	La visita técnica de diagnóstico se desarrollará en las instalaciones del CTAPT, y en la fecha prevista en el cronograma del proceso de selección.			
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:

x	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
x	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 1 2 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
	Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. Esta garantía debe tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra. El valor de la garantía debe ser del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

El contratista deberá aportar copia de las garantías en el acápite dispuesto en el SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma, o en sus defectos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato en la plataforma.

Deberá junto con la garantía, aportarse copia de pago de la misma, ya que será verificado la cancelación efectiva de la prima correspondiente.

ACUERDOS COMERCIALES

País/Organismo		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO		NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO		NO

Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO			NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO			NO
	Guatemala	NO			NO
	Honduras	NO			NO
Unión Europea		SI	SI	SI	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

8. ANEXOS

- Se anexa estudio de sector (Con 3 cotizaciones)
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 8325 del 17 de enero de 2025
- Matriz de Riesgos
- Registros fotográficos

El presente documento se suscribe el 25 de julio de 2025

Firmado digitalmente por VELEZ CASTRO HAROLD EDUARDO

HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO
Subdirector Encargado

Elaboró: Angélica María López Legarda – Apoyo profesional de Infraestructura
Revisó componente jurídico: Gustavo Andrés Osorio Escobar – Abogado Contratista.
Elaboró componente ambiental: Wendy David Taborda - Dinamizador Ambiental - Dinamizador Ambiental.
Elaboró componente SST: Lindelly Flórez Mora– Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo.
Vo.Bo.: Robinson Jairo Domínguez Gutiérrez - Coordinador Administrativo y Financiero.

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO

3	10/05/2024	Se realizó la inclusión y actualización conforme a los lineamientos establecidos en la actualización del manual de contratación. Adicionalmente, el formato incluye el campo para la clasificación de la información, según las instrucciones definidas en los lineamientos.